

13.859,45 euros, (trece mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos), IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Liérganes, 2 de agosto de 2005.—El alcalde, Ángel Bordas García.

05/10300

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obras de pavimentación de aparcamientos en las avenidas Constitución y Fernando Arce.*

Concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso ordinario de la Ejecución de las obras de «pavimentación de aparcamientos en las avenidas Constitución y Fernando Arce».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 55/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aparcamientos en las avenidas Constitución y Fernando Arce.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Seis semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 93.257,07 euros.

4. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942 12 100.

e) Telefax: 942 881400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC, desde las ocho a las trece horas.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2.º Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3.º Localidad y código: Torrelavega 39300.

7. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: La apertura del sobre «B», tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A».

e) Hora: Doce.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 2 de agosto de 2005.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

05/10259

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### Secretaría General

*Notificación de resolución de expediente sancionador, número 105/05.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 105/05, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 105/05. Nombre y apellidos: «Machenito, S. C.». Domicilio: Calle Lope de Vega, número 23, bajo, Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

«Examinado el expediente sancionador número 105/05, instruido a «Machenito, S. C.», titular del establecimiento denominado «Edén», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público, con veinticinco clientes en su interior, el día 10 de abril de 2005, a las tres cuarenta horas.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo la iniciación de expediente sancionador el día 9 de mayo de 2005, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del BOC número 116, de fecha 17 de junio de 2005. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

### RESUELVE

Sancionar, en uso de las facultades que le están atribuidas, a «Machenito, S. C.», titular del establecimiento «Edén», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 10 de abril de 2005, como responsable de los hechos objeto del expediente.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el documento de ingreso «modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio».

Santander, 1 de agosto de 2005.—La secretaria general, PA, la directora general del Servicio Jurídico (Decreto 9/2005, de 26 de enero), Ana Sánchez Lamelas.

05/10186

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento de pago en expediente de desahucio administrativo.*

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Ángel San Juan Gutiérrez, sita en Santander, calle Herrera Oria, 90, 4º D, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta 30 de junio de 2005 de 2.050,00 euros se dictó en fecha 6 de julio de 2005 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 30 de junio de 2005, tiene pendientes de pago: recibos por 2.050,00 euros sin perjuicio de posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la condición resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos el pago de las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días recibirá la Resolución de pleno derecho del contrato, lo que llevará aparejada la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, 16-A, 1º F».

Santander, 21 de julio de 2005.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

05/9938

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento de pago en expediente de desahucio administrativo.*

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don José Mauricio Saiz Pérez, sita en Santander, calle Herrera Oria, 86, 2º I, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse

acumulado una deuda total hasta 30 de junio de 2005 de 6.092,00 euros se dictó en fecha 6 de julio de 2005 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 30 de junio de 2005, tiene pendientes de pago: recibos por 6.092,00 euros sin perjuicio de posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la condición resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos el pago de las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días recibirá la Resolución de pleno derecho del contrato, lo que llevará aparejada la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S.L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, 16-A, 1º F».

Santander, 21 de julio de 2005.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

05/9939

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este centro sanitario, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Hospital de Laredo, sitas en la avenida Derechos Humanos, s/n, en Laredo.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 8 a 15 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	N.º LIQUIDACIÓN
Andrea Verónica Moreno Moreno	04644998X	0472000523971
Félix Bodero García	72030801E	0472000539484
Nuria Rodríguez Gallego	09202568S	0472000539572

Laredo, 7 de julio de 2005.—El director de Gestión, Ángel D. Mamolar Yusta.

05/9178

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a las